



Comunidad de Madrid

Exp.: 03-OPEN-00176.6/2019

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 17/09/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

La información que debe contener un expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de una residencia para mayores en Navalagamella.

Una vez analizada la información solicitada y valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la Dirección General de Administración Local (Consejería de Vivienda y Medio Ambiente),

RESUELVE

Comunicar a la interesada la imposibilidad de acceder a su voluntad, ya que ésta no se refiere a una información pública tal y como se define en el artículo 13 de la citada Ley 19/2013, por cuanto no se corresponde con ningún contenido o documento que haya sido elaborado o adquirido por este Centro Directivo en el ejercicio de sus funciones.

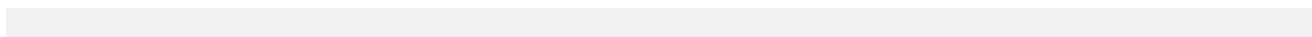
Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Comunidad de Madrid

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.



En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL